

vértices redondeados, teniendo 3,25 m de base inferior y 5,77 m de base superior, con una altura de 4,63 m. El espesor de los alzados y de la losa superior es variable, siendo de 0,40 m el de la losa inferior.

La sección cerrada así descrita sirve para permitir el tráfico por encima mediante una calzada de 6,17 m, dando así, continuidad al camino de servicio. El ancho restante lo ocupan unos pretilos metálicos con baranda normalizada del tipo PMC2/10a. La circulación sobre el mismo, estará restringida a tráfico autorizado.

Sifones:

Se ha proyectado un único sifón en este tramo, para cruzar el valle por el que discurre el río Llobregós. El sifón está constituido por una doble tubería enterrada de hormigón armado con camisa de chapa. Tiene su inicio en el P.K. 4,539 y una longitud total, medida en proyección horizontal, de 657 m.

El sifón ha sido calculado para un caudal de 35 m<sup>3</sup>/s, y está protegido en su intersección con el Llobregós con hormigón y escollera con el fin de evitar socavaciones sobre el mismo al paso de posibles avenidas.

Se han definido obras especiales en la entrada y salida del mismo, con un aliviadero de seguridad, un canal de descarga, y los correspondientes desagües de fondo, incluidos los accesos de hombre al interior del sifón.

Obras de regulación:

Se ha proyectado una única obra de regulación, ubicada en el P.K. 4,365.

La planta tiene forma de un octógono irregular, de 74,85 × 16,50 m. Las alturas del cajero aguas arriba y aguas abajo de las compuertas es de 4,80 m. En ellas, además de las transiciones de entrada y salida, se pueden distinguir dos partes que, de aguas arriba a aguas abajo, son: las almenaras en pico de pato y las compuertas.

La parte de compuertas consta de un canal central con dos compuertas radiales y dos canales laterales. Estas compuertas se ubican sobre un umbral de hormigón situado 0,40 m por encima de la solera del canal y separadas por un tajamar de 0,50 m de ancho. El enlace del umbral de las compuertas a la solera de aguas arriba y aguas abajo, se ha hecho mediante rampas que faciliten la circulación de los vehículos de mantenimiento. Inmediatamente aguas arriba de las compuertas se ha proyectado una losa sobre los tres canales que permite el paso del personal autorizado.

La parte de los aliviaderos de by-pass, continúa el canal central y los dos canales laterales, los muros del canal central son los vertederos del canal central a los laterales, con altura de 3,83 m respecto la solera del canal, de forma que con las compuertas cerradas, todo el caudal del canal, verterá a los canales laterales.

Junto a la obra de regulación se sitúa, en la margen derecha, una caseta que albergará tanto los cuadros eléctricos como los equipos de telemando y automatización.

Obras de toma:

Se ha ubicado una obra de toma en el PK 3,780, para los sectores 1 y 2, colocada justo antes de la obra de regulación anteriormente descrita.

La obra de toma esta formada por un doble canal lateral de 1,00 m de ancho por 2,00 m de altura. Al final de estos canales se proyecta una arqueta que incluye una compuerta electromecánica de la que parte una tubería de diámetro 1.000 mm en la margen izquierda y de 1.200 mm en la margen derecha. Las tuberías acaban en una brida ciega ya que no es objeto de este proyecto realizar las conducciones necesarias hasta las balsas de riego.

Almenaras:

Se han definido dos almenaras en el proyecto. La primera se sitúa aguas arriba del acueducto de Valdans, con una capacidad de desagüe máxima de 10 m<sup>3</sup>/s y desemboca en el barranco del mismo nombre, circulando el agua por la llanura de inundación del mismo.

La segunda almenara se encuentra situada entre la obra de regulación y el sifón. Se ha proyectado para aliviar 10 m<sup>3</sup>/se incluye el diseño y construcción de la obra de descarga que debe conducir las aguas hasta el cauce del río Llobregós.

Actuaciones y aspectos complementarios:

Las obras se completan con una serie de obras adicionales de menor entidad, como son las obras de drenaje transversal y longitudinal, muros de contención de tierras, obras de cruce sobre el canal, compuertas, instalaciones y equipos eléctricos, acometidas, instalaciones y equipos de automatización, medida y control, restitución de caminos y servicios afectados por las obras, así como las correspondientes medidas correctoras del impacto ambiental.

Por otro lado el Proyecto cuenta con el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud según las prescripciones del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Conclusiones:

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el «Proyecto del Canal Segarra-Garrigues del P.K. 0 al P.K. 37,5. Tramo I del P.K. 0,000 al 5,200», por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida». A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28, así como en el Ayuntamiento de Ponts (Lleida), y en las oficinas de la Sociedad Estatal Canal de Segarra-Garrigues, S. A., en la avda. de la Generalitat, 48, de Tàrrega (Lleida).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2003.—El Director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Fermín Molina García.—46.588.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.**

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas Calamón», llevando implícito la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de Urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 2 de octubre de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—46.694.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la Concesión de Explotación «La Verde», número 16594.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de Explotación (a partir de la reclasificación de la Autorización de Explotación «La Verde», número 343/49). Número: 16594 Nombre: «La Verde». Recurso: caliza (Sección «C»). Superficie: 1 cuadrícula minera.

Términos: Piélagos.

Titular: «Laherran, S.A.».

Designación de la superficie otorgada:

Vértices	Longitud—O	Latitud—N
P.p.	3° 56' 00"	43° 24' 20"
1	3° 56' 00"	43° 24' 40"
2	3° 55' 40"	43° 24' 40"
3	3° 55' 40"	43° 24' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 23 de septiembre de 2003.—El Director General.—46.706.

**Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando su utilidad pública. Expediente AT-77-03.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, 12, de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LAMT y CTI Camping Mazandredo». En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 115, de 17 de junio de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 209, de 1 de septiembre de 2003, y en el periódico «Alerta», de 24 de junio de 2003. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Julio González Gutiérrez que propone que se realice por la orilla de la carretera, aprovechando la línea eléctrica que por allí discurre. La beneficiaria, en su escrito de 28 de julio de 2003, manifiesta que la línea a la que se refiere el alegante es de baja tensión y no de media tensión como la que se pretende construir, no estando preparada para dar la prestación que se pretende, al no poder soportar la tensión de servicio de 12 kv. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero. Autorizar a la empresa Electra de Wiesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica «LAMT y CTI Camping Mazandredo», con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica: Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 242 metros. Conductor: Tipo Al-Ac, LA-56. Origen: Apoyo n.º 6, derivación a Mazandredo. Final: Apoyo n.º 2, nuevo CTI. Centro de transformación:

Denominación: Camping Mazandredo. Tipo: Intemperie. Potencia: 100 kVA. Relación de transformación: 12000/420-242 V. Situación: Término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Segundo. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—46.698.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución de 22 de octubre de 2003, del Conseller de Infraestructuras y Transporte, relativa a la Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/9.—Conducción de abastecimiento a la mancomunidad de Vall dels Alcalans. Provincia de Valencia. Término municipal de Picassent».**

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/02, de 23 de diciembre (DOGV n.º 4409), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 26 de febrero de 2003. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra se publicará el día 31 de octubre de 2003 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (art. 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Picassent. Día veinte de noviembre de dos mil tres de diez a doce y quince horas. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la Avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Conselleria de Infraestructuras y Transporte:

03007 Alicante: Avda. Aguilera, 1. Tel. 965 93 40 00.  
12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 81 21.  
46010 Valencia: Avda. Blasco Ibáñez, 50. Tel. 963 86 64 28.

Valencia, 22 de octubre de 2003.—El Conseller de Infraestructuras y Transporte: José Ramón García Antón.—47.856.

### **Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2003 del Conseller de Infraestructuras y Transporte, relativa a la Información pública del proyecto de nuevo encauzamiento del Barranco de las Ovejas (Alicante).**

Donde dice:

«Se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Afección de las obras al Dominio Público Hidráulico. Plazo: 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E. y en el D.O.G.V.»

Debe decir:

«Se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Afección de las obras al Dominio Público Hidráulico.

A los efectos medioambientales. Plazo: 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E. y en el D.O.G.V.»

Valencia, 10 de octubre de 2003.—El Subsecretario, Gaspar Peral Ribelles.—46.667.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por el que se anuncia la Admisión Definitiva de Derechos Mineros.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 15.149, «Matafonsa», Sección «C», 12 cuadrículas mineras, Santa M.ª de Ordás y Las Omañas (León), «Áridos de León, S. L.», Plaza Santocildes, número 17, 24700 Astorga (León), 28 de julio de 2003.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -05° 51' 20", 42° 43' 00";  
V1 -05° 50' 00", 42° 43' 00";  
V2 -05° 50' 00", 42° 42' 00";  
V3 -05° 51' 20", 42° 42' 00".

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de septiembre de 2003.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. (Res. de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de Castilla y León, número 124, de 28 de junio de 2002), Emilio Fernández Tuñón.—46.715.

**Anuncio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo; por la que se anuncia el otorgamiento de derechos mineros.**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución:

Permiso de Investigación, 14.519, «Esperanza», Sección «C» (Pizarra), 239 cuadrículas mineras, Villafranca del Bierzo, Arganza, Cacabelos, Vega de Espinareda y Sancedo (León), Francisco Rodríguez Arias, c/ Marcelino Suárez, número 11, 4.º A, 32300 El Barco de Valdeorras (Orense), 8 de julio de 2003.

Hace la designación siguiente por meridianos y paralelos:

Pp -06° 46' 20", 42° 43' 20";  
V1 -06° 42' 40", 42° 43' 20";  
V2 -06° 42' 40", 42° 42' 40";  
V3 -06° 40' 00", 42° 42' 40";  
V4 -06° 40' 00", 42° 42' 00";  
V5 -06° 40' 20", 42° 42' 00";  
V6 -06° 40' 20", 42° 41' 20";  
V7 -06° 39' 00", 42° 41' 20";  
V8 -06° 39' 00", 42° 40' 40";  
V9 -06° 40' 40", 42° 40' 40";  
V10 -06° 40' 40", 42° 40' 20";  
V11 -06° 41' 00", 42° 40' 20";  
V12 -06° 41' 00", 42° 40' 00";  
V13 -06° 41' 40", 42° 40' 00";  
V14 -06° 41' 40", 42° 39' 40";  
V15 -06° 42' 00", 42° 39' 40";  
V16 -06° 42' 00", 42° 39' 20";  
V17 -06° 42' 20", 42° 39' 20";  
V18 -06° 42' 20", 42° 39' 00";  
V19 -06° 42' 40", 42° 39' 00";  
V20 -06° 42' 40", 42° 38' 40";  
V21 -06° 43' 00", 42° 38' 40";  
V22 -06° 43' 00", 42° 38' 20";  
V23 -06° 47' 00", 42° 38' 20";  
V24 -06° 47' 00", 42° 38' 40";  
V25 -06° 46' 00", 42° 38' 40";  
V26 -06° 46' 00", 42° 39' 00";  
V27 -06° 47' 00", 42° 39' 00";